



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 01102 00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Aclare la pretensión primera respecto del título base de ejecución, téngase en cuenta que no es procedente solicitar el cobro de ambos réditos (*intereses corrientes y intereses de mora generados y no pagados*) durante el mismo periodo y que se causaron hasta la fecha de vencimiento, por lo que se está incurriendo en un anatocismo.
2. Adecue el poder en el sentido de mencionar el numero del titulo valor del cual pretende el recaudo.
3. Allegue el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados de la apoderada.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.12 Hoy, 27 de febrero de 2024. JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria
